

POLIZA DEL SEGURO DE CONVENIO

Os recomendamos la revisión de vuestras pólizas y el cambio en virtud de este convenio con las siguientes recomendaciones:

- No promover ningún cambio con trabajadores en situación de baja (no tendría cobertura en la nueva póliza hasta su alta y en la anterior corremos el riesgo de no cobertura en caso de que devenga una incapacitación posterior con póliza anulada).
- Igualmente no cambiar la póliza si ya tenemos abiertos procesos de incapacitación con alguno de nuestros trabajadores.
- Si tenemos constancia de enfermedades preexistentes que podamos entender que son graves, debemos mantener sin cambio a los trabajadores, la nueva póliza en ningún caso da cobertura a preexistencias graves conocidas, solo a las leves y aquellas que siendo desconocidas se manifiestan de manera posterior.

MULTICIA CORREDURÍA DE SEGUROS, SL
Seguros de confianza